RESOLUCIÓN No. 017
(01 de marzo del 2022)

***"Por medio del cual se autoriza la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.* MP-SIRUV-SAMC-OP-008-2022"**

El Director de Contratación, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, requiere adelantar el p*roceso de* Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA** , por un valor de presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.($416.433.290) M/Cte**. incluido AIU, tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: 1030 del 25/01/2022, por valor: $ 416.433.290,00, Rubro: 2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras de ingeniería civil, CPC: 54330 Servicios de excavación y movimiento de tierra, CPI: 2402041 Vía terciaria mejorada, Centro de Costo: 1169 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, Fondo: 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 304 de 2021, Decreto 680 de 2021 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Palmira se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Que por motivos

de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, como se pueden evidenciar en la plataforma del SECOP II. Que, por lo anterior, se determina la procedencia de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso de selección.

Que, el presente proceso no será limitada a MIPYME considerando que a la fecha no ha entrado en vigencia la reglamentación de la Ley 2069 de 2020, esto es, la Ley 1860 de 2021 del 24 de diciembre del 2021.

Que por medio de la presente Resolución se ordena la apertura y publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura al proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SIRUV-SAMC-OP-008-2022** cuyo objeto es cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, por un valor de presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.($416.433.290) M/Cte**. incluido AIU, tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: Disponibilidad Presupuestal: 1030 del 25/01/2022, por valor: $ 416.433.290,00, Rubro: 2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras de ingeniería civil, CPC: 54330 Servicios de excavación y movimiento de tierra, CPI: 2402041 Vía terciaria mejorada, Centro de Costo: 1169 SECRETARÍA DE

INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, Fondo: 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTICULO 2º. Los Pliegos Definitivos, el Estudio y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTICULO 4º. Que el presente proceso de selección no se limita a Mipymes.

ARTÍCULO 5º: El cierre del Presente Proceso contractual será el 15 de marzo de 2022 a las 10:00.00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Palmira - Valle, el primer (01) día del mes de marzo de 2022.

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación Pública
Municipio De Palmira

Proyectó: María Xiomara Mosquera Nova – Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez - Contratista Dirección de Contratación